



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2023, sobre el expediente de transferencia de crédito número 3/2023, que se resume por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos y transferencia de crédito

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1621	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500,00
231	22609	Actividades culturales y deportivas	3.500,00
45 342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	6.000,00
311	22199	Otros suministros	1.200,00
45 920	22602	Publicidad y propaganda	550,00
330	213	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
920	22100	Energía eléctrica	5.500,00
TOTAL			21.750,00

FINANCIACIÓN:

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y transferencia de crédito, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de Ingresos y transferencia de crédito

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	6.000,00
929	500		Fondo contingencia	1.500,00
3321	13000		Retribuciones básicas	3.500,00
231	484		Quadtreros	500,00
330	481		Premios y ayudas sociales	1.200,00
920	626		Equipo para procesos de información	550,00
920	13000		Retribuciones básicas	8.500,00
TOTAL INGRESOS				21.750,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Rielves, 6 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Casado de Pablos.

N.º I.-669